



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMALA**, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL AYUNTAMIENTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMALA**, ASISTIDO POR LA **C. ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ** EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICA MUNICIPAL** Y EL **LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, RESPECTIVAMENTE; Y, POR LA OTRA PARTE LA **"UNIVERSIDAD MULTITÉCNICA PROFESIONAL"**, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. FRANCISCO JAVIER VALDEZ MEJÍA**, EN SU CALIDAD DE **REPRESENTANTE LEGAL Y RECTOR**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

- A. Es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, asimismo tiene la potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 90, de la Constitución Política Estatal y 2º, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- B. Que el **C. José Donald Ricardo Zúñiga**, en su carácter de **Presidente Municipal de Comala**, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Acredita en este acto su personalidad de Presidente Municipal, mediante la **Constancia de Mayoría y Validez**, otorgada por el Instituto Electoral del Estado, a través de su Consejo Municipal Electoral de Cómala, de fecha 12 de julio de 2018, y el **acta número 3**, de fecha 15 de octubre de 2018, correspondiente a la celebración de sesión solemne de Cabildo, en la que rindió protesta legal al cargo.



D. Que su representante legal el L.R.C. Francisco Javier Valdez Mejía, quien funge como Rector; está debidamente facultado para celebrar en nombre y representación de “**LA UNIVERSIDAD**” el presente convenio, según consta en la Escritura Pública número 5969 de Fecha 05 de Agosto de 1996 ante la fe del Lic. Isidro Morales Fernández, titular de la Notaría No. 6 de la ciudad de Colima, México.

E. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UMP-960805-PI8

F. Que cuenta con la capacidad y recursos necesarios para la prestación del servicio objeto de este convenio.

G. Que señala como su domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en Río Marabasco número 449, en la colonia placetas, del Municipio de Colima, Colima CP 28050, México.

Hechas las anteriores DECLARACIONES, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente convenio es establecer las bases y lineamientos para promocionar y ofrecer al personal de la administración pública municipal, periodo 2018-2021 y a sus familiares directos recomendados por “**EL AYUNTAMIENTO**”, un plan de becas de descuento para cursar:

Bachillerato en 2 años:

- Con enfoque económico administrativo

Licenciaturas en 3 años:

- Comercio Internacional.
- Derecho.
- Estrategias Administrativas y Financieras.
- Ingeniería en Informática.
- Logística y gestión Aduanal
- Mercadotecnia.
- Pedagogía
- Psicología



alumnos se someterán al reglamento interno de becas de "LA UNIVERSIDAD" para poder continuar con algún tipo de beca.

D. Facilitará información referente a los alumnos que deseen realizar sus prácticas profesionales dentro de "EL AYUNTAMIENTO" una vez teniendo cursado el 70% de sus créditos en "LA UNIVERSIDAD".

E. Las demás que se deriven del presente convenio y de sus anexos.

CUARTA. ESQUEMA DE BECAS: "LA UNIVERSIDAD" se compromete a otorgar becas de manera abierta al personal de la administración pública periodo 2018-2021 y familiares directos recomendados por "EL AYUNTAMIENTO" que deseen ingresar a alguna de las opciones de estudio que ofrecen, de acuerdo al siguiente esquema:

- A. Beca del 20% de descuento en el pago de su mensualidad en bachillerato.
- B. Beca del 30% de descuento en el pago de su mensualidad en licenciatura.
- C. Beca del 20% de descuento en el pago de su mensualidad en maestría
- D. Beca del 20% de descuento en el pago de su mensualidad en doctorado.

1. El prospecto deberá traer carta de presentación de "EL AYUNTAMIENTO"
2. Entregar en la Universidad la solicitud por escrito, dirigida al Representante de esta "UNIVERSIDAD".
3. Entrevista Previa.
4. Una vez inscrito presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.
5. Para mantener los descuentos en sus mensualidades el alumno tendrá que mantener como promedio mínimo de 8.5, estar al corriente en sus pagos y no reprobado materia y/o asignatura.

Ambas partes acuerdan que la beca que otorga "LA UNIVERSIDAD" bajo este convenio no es transferible.

Quien obtenga este beneficio (de la beca) y un promedio de 9.5 durante toda la carrera podrá cursar toda su licenciatura becado y su titulación será automática por la modalidad de escolaridad; para ello deberá cubrir los requisitos y pagar los aranceles correspondientes a la titulación.

En el caso de que el beneficiado de la beca sea de maestría el promedio será de 9.5 durante toda la maestría y podrá cursar toda su maestría becado y su titulación será automática por la modalidad



OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: Ambas partes se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de cualquiera de las partes sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del Convenio, mismos que igualmente deberán sujetarse a las medidas de seguridad que en su caso ambas partes acuerden.

Asimismo se comprometen a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial excepto aquellos que se encuentren bajo el permiso por escrito de la contraparte.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Las partes convienen que este contrato no otorga a "EL AYUNTAMIENTO" licencia alguna, o algún tipo de derecho respecto de la "Propiedad Intelectual" de "LA UNIVERSIDAD", distintos a los que se establecen para el cumplimiento del presente contrato.

Para efectos del contrato, "Propiedad Intelectual" incluye de manera enunciativa, más no limitativa todas las marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero por "LA UNIVERSIDAD", así como toda la información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes.

DECIMA. VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor a partir del 25 de junio del 2019, fecha de su firma y se dará por terminado el día 15 de Octubre del 2021.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Ambas partes podrán dar por terminado anticipadamente este convenio, sin responsabilidad alguna y sin que medie resolución judicial alguna, siempre y cuando la parte interesada dé aviso por escrito a la otra en un término no menor a 30 días naturales de anticipación a la fecha en que opere la terminación, y sin perjuicio de la finalización de los trabajos y compromisos pendientes de ejecución.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN DEL CONVENIO: Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido el presente convenio sin ninguna responsabilidad, en el supuesto de que la otra parte incumpla parte o todas sus obligaciones asumidas en términos del mismo, para lo cual bastará que comunique su decisión mediante simple aviso por escrito dado a la parte que hubiera dado lugar a la causa de rescisión, debiendo mediar un plazo no menor de 30 (treinta) días naturales entre la fecha de notificación del aviso y la que corresponda a la rescisión del Contrato.



El presente convenio se firma por duplicado en el municipio de Comala, Colima a los 25 días del mes de Junio de 2019.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL AYUNTAMIENTO"


L.R.C. Francisco Javier Valdez Mejía


C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA

RECTOR

PRESIDENTE DEL

DE LA UNIVERSIDAD MULTITÉCNICA PROFESIONAL

H. AYUNTAMIENTO DE COMALA

TESTIGO POR "LA UNIVERSIDAD"

TESTIGO POR "EL AYUNTAMIENTO"


M.C.I. Jorge Javier Valdez Barreto


Licda. Rocío Solano Orozco

VICERRECTOR

OFICIAL MAYOR

DE LA UNIVERSIDAD MULTITÉCNICA PROFESIONAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA

TESTIGO POR "EL AYUNTAMIENTO"

TESTIGO POR "EL AYUNTAMIENTO"


C. Esther Negrete Álvarez


Lic. Guillermo Ramos Ramírez

SÍNDICA MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD MULTITÉCNICA PROFESIONAL Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE COMALA, EN FECHA DEL 25 DE JUNIO DE 2019. CONSTANTE DE NUEVE FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.